INFORME DE COMISARIO

Pelileo, 29 de Marzo de 2019

Señores Miembros de la Junta General de Accionistas de **TORRETEXIMPOT S.A.**

En mi calidad de Comisario Principal y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 321 de la Ley de Compañías, presento a Uds. mi opinión sobre los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2018.

He revisado el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias de **TORRETEXIMPOT S.A.,** al 31 de diciembre de 2018. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía, siendo la mía la de expresar una opinión sobre ellos, basado en pruebas selectivas.

La revisión contempló la obtención de evidencias, para obtener certeza razonable de si los estados financieros, no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo.

Basado en la revisión mencionada en el párrafo anterior, considero que los estados financieros por mí examinados, están acordes a los registros contables y presentan razonablemente la situación financiera de **TORRETEXIMPOTS.A.,** al 31 de diciembre de 2018 así como el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente aceptados y las Normas Internacionales de Información Financiera.

En mi opinión los administradores de **TORRETEXIMPOT S.A.,** han cumplido las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas y por los máximos organismos de la empresa.

La correspondencia, libro de actas de juntas generales de accionistas, libro de acciones y accionistas, así como los comprobantes y registros contables se llevan y conservan de conformidad con las disposiciones legales vigentes. La custodia y conservación de bienes de la empresa y bienes de terceros bajo la responsabilidad de ésta, son adecuadas.

Los procedimientos de control interno implantados por la administración de la compañía, son en términos generales adecuados y ayudan dicha administración a tener un grado razonable de seguridad, de que los activos estén salvaguardados contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas y que las transacciones hayan sido efectuadas para permitir la preparación de los estados financieros, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Respecto a la normativa Laboral y de compañías, en mi opinión se ha dado cumplimiento por parte de la administración de la compañía.

Ing. Liliana Barrera
COMISARIA